

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
01/08/2023

NIF: P2200132E

Expediente 1187451N

en el que se identifican, entre otras, como tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca, sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma y de la eventual autonomía propia de los centros, entidades e instituciones afectadas.

Tercero. La Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, en su artículo 25.2.m., competencia en *“promoción de la cultura y equipamientos culturales”* y, en su artículo 25.2.h., competencia en *“información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*.

Cuarto. La ciudad de Huesca es capital y sede de la institución comarcal, su municipio reúne al 75% de la población de la Hoya de Huesca y el Ayuntamiento de Huesca cuenta con una estructura administrativa y de personal asentada a lo largo de los años de funcionamiento de la institución y compuesta por numerosos profesionales de las distintas áreas de la Administración local, consecuencia de la importancia de la ciudad y de los asuntos y servicios que desarrolla. Por este motivo, ambas instituciones consideran conveniente definir las características de la colaboración que se va a desarrollar.

Quinto. Con esa finalidad, en la aplicación presupuestaria de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca 2023/3340/48250 una subvención nominal a favor del Ayuntamiento de Huesca por cuantía de veinte mil euros (20.000,00 euros) con destino a financiar el *“Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Huesca para actividades de fomento del turismo congresual, ferial, cultural y similar”*.

Esta subvención se concede en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca para el 2023 (aprobado por el Consejo Comarcal el día 25 de abril de 2023) y de las bases de ejecución de su presupuesto general, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado III de las medidas del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado, con fecha 11 de enero de 2022, por el Consejo Comarcal.

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

CIF: P22000132E – Calle Coso Alto, 18. 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30 Fax: 974 23 20 44

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: XXXXXXXXXX

CONVENIO Turismo congresual 2023 - SEFYCU 4452867

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
02/08/2023

FIRMADO POR

LORENA ORDUÑA PONS
11/08/2023

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
13/09/2023

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
01/08/2023

NIF: P2200132E

Expediente 1187451N

Quedará excluido el gasto de personal propio del Ayuntamiento de Huesca, asimismo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
02/08/2023

Segunda. La Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca se compromete a subvencionar el programa objeto del presente Convenio, poniendo a disposición del Ayuntamiento la cantidad que, en función de las previsiones presupuestarias, se establezca, según se regula en la cláusula cuarta.

Tercera. El Ayuntamiento se compromete a promover, directa o en colaboración con la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca, la realización de actividades de fomento del turismo congresual, ferial, cultural o similar en el marco del Palacio de Congresos.

FIRMADO POR

LORENA ORDUNA PONS
11/08/2023

Cuarta. Financiación

La cuantía global a aportar por la Comarca de Hoya de Huesca | Plana de Uesca será de VEINTE MIL euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3340/48250.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.10 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, no se financia el 100% de la actividad del beneficiario. Solo se podrá financiar hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable, con el máximo referido en el apartado anterior.

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada.

Si la suma de las ayudas públicas para la misma actividad superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reduciría hasta cumplir con ese porcentaje.

Asimismo ambas partes consideran este convenio como base reguladora de esta subvención sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca.

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
13/09/2023

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
01/08/2023

NIF: P2200132E

Expediente 1187451N

Quinta. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el Ayuntamiento de Huesca presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados. Igualmente deberá aportar certificados, expedidos por los órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
02/08/2023

Sexta. Justificación y Pago de las aportaciones

El pago de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca se hará de la siguiente forma: la totalidad de la aportación (100%) se transferirá tras la justificación.

FIRMADO POR

LORENA ORDUNA PONS
11/08/2023

Séptima. Plazos y Justificación

El presente convenio comprenderá actuaciones ya realizadas o que se realizarán siempre y cuando estas se hayan llevado a cabo entre el 16 de noviembre de 2022 y el 15 de noviembre de 2023, siendo esta última fecha el plazo máximo para justificar el gasto.

Los documentos justificativos de conformidad con los modelos J01, J02 y J03, deberán presentarse en la sede de la Comarca de Hoya de Huesca, antes del 15 de noviembre del año de vigencia del convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
13/09/2023

Octava. Evaluación y seguimiento

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA
CIF: P22000132E – Calle Coso Alto, 18. 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30 Fax: 974 23 20 44

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
01/08/2023

NIF: P2200132E

Expediente 1187451N

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, control financiero por los órganos la Comarca de Hoya de Huesca competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

Novena. Reintegros

El Ayuntamiento de Huesca procederá al reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, y al abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

- 1º Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras instituciones públicas o privadas la cuantía de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
- 2º Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el presupuesto del convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas.

En todos los casos, mediante Resolución de Presidencia, previa audiencia del Ayuntamiento de Huesca, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

Décima. Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 2º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
02/08/2023

FIRMADO POR

LORENA ORDUNA PONS
11/08/2023

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
13/09/2023

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
01/08/2023

NIF: P2200132E

Expediente 1187451N

3º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

4º Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huesca, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca y procederá a la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución de Presidencia, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar. En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el Ayuntamiento de Huesca tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

Undécima. Imagen corporativa y elementos promoción turística

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio de las actividades derivadas del programa objeto del presente convenio se hará constar expresamente la colaboración de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca. En el caso de material impreso y publicitario (folletos, carteles, anuncios y demás documentación) deberá aparecer en el material gráfico el logotipo de la entidad comarcal o la mención explícita en las piezas de difusión radiofónica o comunicación verbal.

En los actos y actividades derivadas y concernidas por este convenio, con suficiente antelación se comunicará a la Comarca ofreciendo la oportunidad de, en caso de ser de interés, instalar stand promocional turístico y/o elementos expositivos de promoción turística del territorio. En este caso, el Ayuntamiento de Huesca facilitará el acceso y permitirá y colaborará en instalación de los mismos en los lugares de celebración del evento congresual.

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

CIF: P22000132E – Calle Coso Alto, 18. 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30 Fax: 974 23 20 44

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: XXXXXXXXXX**CONVENIO Turismo congresual 2023 - SEFYCU 4452867**

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
02/08/2023

FIRMADO POR

LORENA ORDUNA PONS
11/08/2023

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
13/09/2023

